

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ
Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

TIPO DE SOLICITUD	CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES	ELVER SEGUNDO ESCANDON ANILLO LUZ IDALVA CAVIEDES MARTINEZ
RADICADO	20228408900120240004700
TIPO DE ACTUACION	AUTO ADMITE Y FIJA FECHA

ASUNTO

Vista la solicitud de celebración de matrimonio civil, presentada por los señores **ELVER SEGUNDO ESCANDON ANILLO** y **LUZ IDALVA CAVIEDES MARTINEZ**, el despacho procede a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.

En primer lugar, este despacho, tiene competencia funcional para impartir el trámite correspondiente en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 17 CGP. De igual forma, tiene competencia territorial, toda vez que los peticionarios residen en el municipio de Curumani, corregimiento de Santa Isabel.

Obra también dentro de la foliatura, la manifestación de voluntad, libre y espontánea, los registros civiles de nacimiento de los solicitantes sin notas marginales, así como la relación de los menores hijos y testigos que acompañarán a la celebración del acto nupcial,

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de celebración de matrimonio civil presentada por **ELVER SEGUNDO ESCANDON ANILLO**, identificado con la cédula de

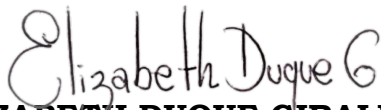
ciudadanía No. 1.050.034.891 y la señora **LUZ IDALVA CAVIEDES MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.839.593.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha para llevar a cabo la ceremonia de celebración del matrimonio civil, el día **jueves 23 de mayo del año 2024 a las 03:00 pm.**

TERCERO: TÉNGANSE como testigos a los señores **JOSÉ DE JESUS LEAL CAAMAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.013.014 y, **MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.671.314.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ